

**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
19 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo quinto período de sesiones**  
Temas 37 y 38 del programa

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo sexto año**

**La situación en Oriente Medio**

**Cuestión de Palestina**

**Carta de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Egipto ante  
las Naciones Unidas**

De conformidad con el reglamento de la Liga de los Estados Árabes, y en nombre de Egipto, en su calidad de Presidencia en turno del Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel ministerial, tengo el honor de transmitir adjunta la resolución 8594, titulada “La situación árabe y el apoyo a la cuestión de Palestina”, aprobada por el Consejo de la Liga reunido a nivel ministerial durante el período extraordinario de sesiones que se celebró en la sede de la Liga de los Estados Árabes, en El Cairo, el 8 de febrero de 2021 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 37 y 38, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed **Edrees**  
Embajador y  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Resolución 8594, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial en sesión extraordinaria, celebrada en El Cairo el 8 de febrero de 2021**

**La situación árabe y el apoyo a la cuestión de palestina**

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes, reunido a nivel ministerial en sesión extraordinaria el lunes 8 de febrero de 2021 en la sede de la Secretaría General en El Cairo, bajo la presidencia de la República Árabe de Egipto (Presidencia en turno del 154° período ordinario de sesiones del Consejo Ministerial), con la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores y la presencia del Secretario General, merced a una iniciativa conjunta de Egipto y Jordania que contó con el apoyo de todos los Estados miembros,

*Observando* la evolución de la situación en la región árabe, que requiere una postura árabe general que evite la injerencia extranjera en los asuntos árabes, proteja la seguridad nacional árabe y sirva a los intereses árabes comunes,

*Reafirmando* la necesidad de aprovechar el impulso de la labor árabe conjunta, partiendo de una perspectiva que se adapte a los acontecimientos y vele por satisfacer los intereses de los pueblos árabes en un mundo en evolución y con múltiples desafíos, y fundamentada en el principio de la soberanía de los Estados árabes a la hora de tomar decisiones, con plena conciencia de las cuestiones de principio y los derechos establecidos e inmutables, entre los que destaca la cuestión de palestina,

*Reafirmando* que la seguridad nacional árabe es una parte indivisible de la seguridad nacional de cada uno de los Estados, y que los Estados árabes deben adoptar una posición unificada frente a los desafíos inminentes, la injerencia internacional y regional y las reiteradas transgresiones israelíes de la soberanía de los Estados árabes a fin de defender los intereses árabes conjuntos,

*Reafirmando* todas las resoluciones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes relativas a la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí, la importancia de recuperar la cohesión árabe y adoptar una postura árabe conjunta para con el pueblo palestino hermano, con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y tomando como referencia el proceso de paz y la Iniciativa de Paz Árabe,

*Recordando* la proclamación del Estado de Palestina, el 15 de noviembre de 1988,

1. *Reafirma* que los Estados árabes, como agrupación y bajo la égida de la Liga de los Estados Árabes, defienden los intereses comunes y la seguridad de la nación árabe frente a los diversos hechos y acontecimientos del entorno internacional a fin de evitar las presiones e injerencias de las potencias regionales e internacionales que pretenden imponer sus agendas e intereses a costa de los intereses árabes; se esfuerzan por preservar el concepto y el significado del Estado confiando en la unidad del pueblo y al margen de los discursos separatistas en el seno de las sociedades árabes; y *reafirma* también que los Estados árabes deben tener una línea de acción conjunta y eficiente ante los desafíos regionales y responder a los esfuerzos por superar las crisis que aquejan a la región;

2. *Reitera* la centralidad de la cuestión palestina para los Estados árabes, así como el compromiso renovado de todos los Estados árabes de apoyar los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, en particular el derecho a la libre determinación, el derecho de retorno y el establecimiento del Estado palestino independiente y con soberanía plena según las fronteras del 4 de junio de 1967, con Al-Quds Oriental como capital, y la necesidad de encontrar una solución justa a la cuestión de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Reitera* la adhesión de los Estados árabes a una solución biestatal que haga posible el Estado de Palestina independiente y soberano con arreglo al derecho internacional y las resoluciones de legitimidad internacional pertinentes, todo lo cual integra la Iniciativa de Paz Árabe que acordaron todos sus miembros en 2002, y al principio de territorio por paz, puesto que esa solución es el único camino para lograr una paz justa y duradera en la región de Oriente Medio, y *pide* a la parte israelí que dé respuesta a la Iniciativa de Paz Árabe;

4. *Reitera* que los Estados árabes siguen defendiendo el derecho del Estado de Palestina a ejercer la soberanía sobre su territorio y su capital, Al-Quds Oriental, y proteger sus lugares sagrados; *reafirma* la importancia de la tutela hashemita de los lugares sagrados islámicos y cristianos de Al-Quds para la protección de estos lugares sagrados, la preservación de la identidad árabe de la ciudad y su estatus histórico y jurídico; *reafirma* que la administración jordana de los habices de Al-Quds y de los asuntos relativos a la mezquita Al-Aqsa es la única autorizada a gestionar estos lugares sagrados y todos sus asuntos; y *reafirma* la función que desempeñan el Comité Al-Quds y la Agencia Bayt Mal Al-Quds Al-Sharif, brazo ejecutivo del Comité, en la preservación de la identidad árabe y el apoyo a la perseverancia de los habitantes de Al-Quds en la defensa de sus derechos legítimos;

5. *Reafirma* el rechazo árabe de todo proyecto o medida unilateral israelí que viole los derechos del pueblo palestino, contravenga el derecho internacional y socave la solución biestatal, que es irremplazable, y *reitera* la necesidad de que se acaten las resoluciones de legitimidad internacional, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad en las que se pide el cese inmediato y total de todas las actividades de construcción de asentamientos, incluso en Al-Quds Oriental, en particular la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad;

6. *Exhorta* a todas las partes internacionales, incluidas las Naciones Unidas y el Cuarteto, a que tomen medidas prácticas para entablar conversaciones viables sobre todas las cuestiones relativas al logro de una solución definitiva que ponga fin a la ocupación israelí del territorio palestino ocupado en 1967, así como al establecimiento de una paz justa y general basada en la solución biestatal; *acoge con beneplácito* los esfuerzos de las partes internacionales y regionales por defender la urgencia de una paz justa, que refleja la opción estratégica árabe; y *subraya* la importancia de la función que desempeñan los Estados Unidos de América y los miembros del Cuarteto internacional en ese contexto, así como la importancia de que la comunidad internacional se involucre para facilitar el restablecimiento de las conversaciones de paz viables, sobre la base de los criterios internacionales acordados, que abran el horizonte de un futuro mejor para el pueblo palestino y los pueblos de la región, con arreglo a lo establecido en la Iniciativa de Paz Árabe;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional, según la cual la competencia territorial de la Corte en Palestina se extiende al territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, a saber, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluida Al-Quds Oriental;

8. *Acoge con beneplácito* la decisión del Estado de Palestina de celebrar elecciones, así como los acontecimientos recientes en el contexto de los esfuerzos por lograr la reconciliación palestina y todas las iniciativas encaminadas a asegurar la plena reconciliación entre los palestinos;

9. *Reitera* la necesidad de cumplir los compromisos que se derivan de las sucesivas resoluciones adoptadas en las cumbres árabes en relación con el apoyo al presupuesto del Estado de Palestina y la activación de la red de seguridad financiera lo antes posible;

10. *Encomia* la importante labor que lleva a cabo el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente facilitando asistencia humanitaria y servicios básicos a los refugiados de Palestina; y *exhorta* a la comunidad internacional a cumplir los compromisos que ha adquirido con el Organismo y ayudarlo a superar el enorme déficit financiero que sufre, de forma que pueda ejecutar el mandato para el que se creó;

11. *Destaca* la importancia de que los Estados árabes, en coordinación con el miembro árabe del Consejo de Seguridad, mantengan la comunicación con las partes del Cuarteto y todas las partes influyentes en esta cuestión para instarles a que participen sin demora en las labores encaminadas a alcanzar un acuerdo;

12. *Pide* al Secretario General de la Liga que establezca los contactos y celebre las consultas que considere necesarios para dar seguimiento a la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo a ese respecto.

(Resolución núm. 8594 —Período extraordinario de sesiones — Primera sesión—  
8 de febrero de 2021)

---